

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES seleccionados ordenadamente para su sustracción, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, administración de correos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la Dirección de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran en su momento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Diputación provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Los otros distritos, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que dimane de las mismas; la de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (C. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

El igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Agosto de 1910.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

Licencias expedidas por este Gobierno en el mes de Julio de este año

Número de expediente	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
340	Solle.....	Hilario García.....			Una
341	Lillo.....	Antonio Alonso.....			Una
342	Camposolillo.....	Tomás Fernández.....			Una
343	Portilla.....	Tomás Lozano.....			Una
344	Valdecastillo.....	Isidoro Robles.....			Una
345	Barredo.....	Valentín Alba.....			Una
346	Valdecastillo.....	Isaac García.....			Una
347	"	Ricardo Fernández.....			Una
348	"	José Díez Llamazares.....			Una
349	Matalana.....	León Villar.....			Una
350	La Cándana.....	Francisco Bayón.....			Una
351	León.....	Camilo Fernández.....	Una		Una
352	Riaño.....	Cándido Díez.....		Una	
353	Barrio.....	Daniel Urdiales.....		Una	
354	Idem.....	Angel Urdiales.....	Uno		
355	San Esteban.....	Perfecto González.....		Una	
356	La Bañeza.....	Antonio Gatera.....		Una	
357	León.....	Juan Ant.º Nuevo Suárez.....		Una	
358	Santa María.....	German de Paz.....		Una	
359	Villafranca.....	Leandro Abella Ovalles.....		Una	
360	Villanueva Condado.....	Faustino Robles.....		Una	
361	Idem.....	Segundo Robles.....		Una	
362	Vegas.....	Fidel Robles.....		Una	
363	León.....	Ramón García Escudero.....		Una	
364	La Vecilla.....	Pedro Rodríguez.....		Una	
365	Riaño.....	José de Dios Suárez.....		Una	
366	Barbanal.....	Amador García.....		Una	
367	Lagüelles.....	Beltrán Fernández.....		Una	
368	Idem.....	José Arias Prieto.....		Una	
369	Idem.....	Julian García.....		Una	
370	Cenales.....	Eladio Álvarez.....		Una	
371	Las Salas.....	Eugenio Tejerina.....			Una
372	Campillo.....	Lisardo Rodríguez.....			Una
373	Idem.....	Nemesio Rodríguez.....			Una
374	León.....	Casiano Fdez. Villaverde.....		Una	
375	Idem.....	Luis Fernández Selva.....		Una	
376	Idem.....	Leopoldo Fernández Selva.....		Una	
377	Hueide.....	Pablo Fernández.....			Una
378	Riaño.....	Valentín González.....			Una
379	Idem.....	Victor Alvarez.....			Una
380	Rueda.....	Paulino Valladares.....		Una	
381	La Vecilla.....	Emilio García.....			Una
382	Idem.....	Nicanor García.....			Una
383	Valdepiélagos.....	Francisco Díez García.....			Una
384	Idem.....	Primo González.....			Una
385	Campillo.....	Antonio Rodríguez.....			Una
386	"	Pedro Rodríguez.....			Una
387	Vegas.....	Daniel Viejo.....			Una
388	Castroalbón.....	Modesto Hernández.....			Una
389	Idem.....	Amós Martínez Zotes.....			Una
390	La Vecilla.....	Severiano Zapico.....			Una
391	Idem.....	Valeriano Díez.....			Una
392	Astorga.....	Isidoro Vega.....			Una
393	Vegamán.....	Elnas Sánchez.....			Una
394	Boñar.....	Tomás Argüello.....			Una
395	Sopchín.....	Agustín Arias.....			Una
396	Burgo-Ranero.....	Vicente Ramos.....			Una
397	Riaño.....	Eugenio Alcalde.....			Una
398	Valdebimbre.....	Leopoldo Aparicio.....			Una
399	Villafranca.....	Manuel Fernández.....			Una
400	Campillo.....	Justo Rodríguez.....			Una
401	La Bañeza.....	Manuel García.....			Una
402	Ancliles.....	Emilio Alonso.....			Una
403	León.....	José González.....			Una
404	Sorraiva.....	Dionisio Díez.....			Una
405	Almanza.....	Manuel Santiago.....			Una
406	Pardavé.....	Manuel Alonso.....			Una
407	Manzaneda.....	Juan Francisco Ares.....			Una
408	Cacabelos.....	Florencio García.....	Uno		
409	Matalana.....	Saturnino Morán.....			Una
410	Sahagún.....	Miguel Arroyo.....			Una
411	Castriño.....	Manuel Abella.....			Una
412	Pedregal.....	Isidro Valle.....			Una
413	Villamediana.....	Marcelino Fernández.....			Una
414	Astorga.....	Marceliano Fernández.....			Una
415	Valdebimbre.....	Pablo Alvarez.....			Una
416	La Bañeza.....	Virgilio de Blas.....			Una
417	Grajalejo.....	Pablo Cascallana Rojo.....			Una
418	Carrizo.....	Eulogio Fernández.....			Una
419	Cinera.....	Joaquín Sagarmínaga y Agerta.....			Una
420	La Vid.....	Clemente Rodríguez.....		Uno	

Número de orden de ...	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca	Número de orden de ...	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
421	Valdesandinas	Bernardo Villoria			Una	504	Canales	Dámaso González			Una
422	Nistal	Luis Riesco Rodríguez			Una	505	León	Antonio Fernández Díez		Una	
423	Cofitál	Francisco Glez. López		Una		506	Bembibre	Telesforo Gómez		Una	
424	La Bañeza	Tomás Pérez		Una		507	León	Pedro Rodríguez Tineo		Una	
425	Campillo	Miguel Rubio		Una		508	Villafraanca	Fernando Pérez		Una	
426	Oleros	Toribio Rubio		Una		509	Requejo	Melchor del Río			Una
427	Santa María Ordás	José García		Una		510	Astorga	Marlano Peña Criado		Una	
428	Astorga	José Otero		Una		511	Corullón	Fidel Quiruga		Una	
429	San Román	Antonio Cuervo			Una	512	León	José María Guerrero		Una	
430	Puente	Manuel Abalida			Una	513	Idem	Alejandro Oria González		Una	
431	Sahagún	Juan Sánchez		Una		514	Idem	José Fernández		Una	
432	Veguellina	Nicolás Bam-Gorkum		Una		515	Mansilla	Valentín Barredo		Una	
433	San Miguel	Federico Avevilla		Una		516	Villanueva	Lorenzo Machin		Una	
434	Valderas	Eduardo Tempruno		Una		517	Mabitos	Jesús Centeno		Una	
435	Santiago Millas	Jerónimo Pérez		Una		518	León	Máximo Carrillo		Una	
436	Idem	Fernando Mendaña		Una		519	Corullón	Anticeto Riesco			Una
437	Boñar	Arsenio Casillas		Una		520	Idem	Rafael de la Faba		Una	
438	Vilella	Victor López Cuadrado		Una		521	Villayandre	Julian Rodríguez		Una	
439	Villafraanca	José Díez Novo		Una		522	Argobejo	Mamerto García		Una	
440	Idem	Leandro Avila Ovalle		Una		523	Cremenues	Rogelio Rodríguez		Una	
441	Idem	Julian Otero Alvarez		Una		524	Javares	Victoriano Ramos		Una	
442	Idem	Victor López		Una		525	Villasimpliz	Romón Alonso			Una
443	Idem	Miguel Ramos			Una	526	Azadinos	Pedro Martínez		Una	
444	Toliva de Abajo	Felipe Gutiérrez	Uno			527	León	Miguel Nistal		Una	
445	Ponferrada	Clodomiro Gavilanes		Una		528	Campillo	Apelio Rubio		Una	
446	El Burgo	Eugenio Rubio		Una		529	Solle	Jesús Fernández		Una	
447	Idem	Alberto Angulo		Una		530	Cacabelos	Isidoro Valcarlos		Una	
448	León	Mariano Santos	Uno			531	Juam	Norberto Sánchez		Una	
449	Boñar	Baldomera de Lera			Una	532	León	Victor Alonso Nistal		Una	
450	León	Fernando Izquierdo			Una	533	Idem	Matias Alvarez		Una	
451	Orellán	Antonio Molteda		Una		534	Idem	Agapito Balbuena		Una	
452	La Bañeza	Melchor Lombo		Una		535	Villaturiel	Eulogio García		Una	
453	Dehesa de Curueño	Nazario Gago			Una	536	Valdevimbre	Fidel Ordás		Una	
454	Idem	Graciano Viejo			Una	537	La Aldea del Puente	Antonio Seco			Una
455	León	Eduardo Pallasas			Una	538	Azadinos	Felipe Martínez		Una	
456	Idem	Félix Juárez		Una		539	León	Joaquín Cuesta		Una	
457	Valderas	Vicente del Amo		Una		540	Mansilla	Luis Cigales Nicolás			Una
458	León	Etadio Santos		Una		541	Valencia de Don Juan	Isaac García de Quirós		Una	
459	Idem	Martin de la Mala		Una		542	Santa Marina	Pedro Martínez Blanco		Una	
460	Idem	Victoriano González		Una		543	Valencia de Don Juan	Remigio Carreño		Una	
461	Baillo	Mariano Castaño			Una	544	Idem	Valentín Gorostiza		Una	
462	Villamoros	Bernardo Modino			Una	545	Idem	Fidel Currido García		Una	
463	Turcia	Gumersindo Alvarez		Una		546	Idem	Isaac García Garrido		Una	
464	La Robla	Santos Rodríguez		Una		547	Idem	Eliseo Ortiz Martínez		Una	
465	Villasabariego	Eustaquio Rodríguez		Una		548	Vil de San Lorenzo	Clemente de Cabo			Una
466	La Robla	José Arias		Una		549	Navianos	Luis Fernández		Una	
467	León	Gregorio Otero		Una		550	Astorga	Santiago Crespo		Una	
468	Valcabado	Agustín Garabito			Una						
469	Valdespino	Tomás García		Una							
470	Sahagún	Victor González Fdez.		Una							
471	Otero	Mariano Alvarez Acevedo		Una							
472	Idem	Idem			Una						
473	Canales	Joaquín Alvarez			Una						
474	León	José Oria		Una							
475	Idem	Julian de León y Fernández de Quintones			Una						
476	Idem	Sixto Muñiz		Una							
477	Idem	Juan Antón		Una							
478	Idem	Darío Amund		Una							
479	Rueda	Avaro Fernández		Una							
480	La Riva	Manuel Salán Rojo		Una							
481	Quintana	Colón de la Yarga		Una							
482	Idem	Lino Salán		Una							
483	León	Nicolás de la Puente		Una							
484	Idem	Juvenal de la Puente		Una							
485	Sahagún	Jerónimo San Juan		Una							
486	Villaturiel	Gumersindo Llamazares		Una							
487	León	Pedro Carballo		Una							
488	Idem	Juan de Guisasaola		Una							
489	Idem	Jesús Zaragoza		Una							
490	Valdevimbre	Ramón Falagán		Una							
491	Villalibiera	Emilio Bargas		Una							
492	San Martín	Victoriano Arias			Una						
493	Mansilla	Segundo Fernández			Una						
494	León	Fascual Juan Rodríguez		Una							
495	Sahagún	Pedro Alejado			Una						
496	Villacelama	Prudencio Nachón		Una							
497	Mansilla	Ovidio Bahillo		Una							
498	Idem	Manuel Fernández		Una							
499	Lois	Antonio Reyero Tejerina		Una							
500	Bembibre	Antonio Merayo		Una							
501	Valencia de D. Juan	Angel Luengo			Una						
502	León	José Unzueta		Una							
503	Idem	Victoriano Escobar		Una							

León 1.º de Agosto de 1910.—El Gobernador, José Corral y Larre.

OFICINAS DE HACIENDA	AYUNTAMIENTOS
<p><b>DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN</b></p> <p><i>Sección Facultativa de Morles</i></p> <p>7.º Reglón</p> <p>En el BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Julio último se publicó un edicto anunciando que el día 5 del próximo mes de Septiembre, daría principio la operación de deslinde del monte núm. 53 de la relación de los que no revisten carácter de interés general, titulado «Monte de San Justo», y sitio «Chaga de Sopinta» de la pertenencia de San Justo de la Vega, Ayuntamiento del mismo.</p> <p>Teniendo en cuenta que el delicado estado de salud del Ingeniero encargado de la operación le impide efectuarla el día citado, se suspende hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre, en que darán principio los trabajos.</p> <p>Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados en dicha operación.</p> <p>León 19 de Agosto de 1910.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.</p>	<p><b>Aldaldia constitucional de León</b></p> <p>Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento reformar la calificación de la Casa Municipal, extendiendo la reforma al edificio del Teatro, y estando tal obra exceptuada de subasta por resolución del señor Gobernador civil de la provincia, se abre un concurso, por término de quince días, a contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se publique este anuncio, para que se puedan presentarse proposiciones con tal objeto, que se sujetarán a las bases que están de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Corporación.</p> <p>León 21 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Alfredo Barthe.</p> <p><b>Aldaldia constitucional de Villazanzo</b></p> <p>Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.</p> <p>Villazanzo 21 de Agosto de 1910. El Alcalde, Lucio Fernández.</p>

### Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

El proyecto de presupuesto ordinario formado para 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría por quince días a los efectos de la ley Municipal.

Cubillas de Rueda 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Gaspar Agudo

El día 3 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de este distrito para el año de 1911, por el sistema de pujas a la lana, y con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría, por por el tipo de 6.663 pesetas, prestando fianza el rematante por la cuarta parte del remate, y previo el depósito del 5 por 100 del tipo para hacer posturas, admitiéndose éstas por un año.

Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 9 del mismo mes, a iguales horas, y en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Cubillas de Rueda 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Gaspar Agudo

### Alcaldía constitucional de La Bañeza

Por autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, y conforme a lo dispuesto en el caso 5.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1873, se cita y llama a las personas que se crean con derecho a la reclamación de las dieciocho caballerías reseñadas a continuación, para que lo deduzcan en el término de treinta días ante el Sr. Gobernador civil ó ante esta Alcaldía; pues pasado dicho término sin reclamación alguna, se procederá, previa tasación, a la venta de aquellas en subasta pública.

La Bañeza 19 de Agosto de 1910. El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario, Gaspar J. Pérez.

#### Señas de las caballerías

1. Una burra, cerrada, pelo blanco dorado, alzada cinco cuartas.
2. Otra ídem, pelo castaño, 6 años, alzada cinco cuartas, sin hierro.
3. Otra ídem, parda, cerrada, de cinco cuartas de alzada, sin hierro.
4. Un burro, pardo, edad 4 años, alzada cinco cuartas, sin hierro.
5. Una burra, castaña, edad 2 años, alzada cinco cuartas y media, orejas caídas, sin hierro.
6. Otra ídem, parda, cerrada, alzada cinco cuartas, sin hierro.
7. Otra ídem, castaña, de 2 años, alzada cinco cuartas, sin hierro.
8. Un burro, cardino, cerrado, alzada regular, sin hierro.
9. Una burra, cardina, cerrada, cuatro cuartas de alzada, sin hierro.
10. Otra ídem, cardina, cerrada, alzada regular, sin hierro.
11. Otra ídem, negra, cerrada, alzada regular, sin hierro.
12. Otra ídem, negra, cerrada, alzada regular, sin hierro.
13. Otra ídem, castaña, cerrada, sin dientes, alzada cuatro cuartas, sin hierro.
14. Otra ídem, cardina, cerrada, alzada cuatro cuartas y media, sin hierro.
15. Otra ídem, parda, cerrada,

alzada cuatro cuartas y media, sin hierro.

16. Un burro, negro, cerrado, alzada cuatro cuartas y media, sin hierro.

17. Una burra, negra, cerrada, alzada cinco cuartas y media, sin hierro.

18. Otra ídem, parda, de 5 años, sin hierro.

### Alcaldía constitucional de Valdelagueros

Se halla de manifiesto, y para oír reclamaciones por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1911, formado en este Ayuntamiento por la Comisión respectiva.

Valdelagueros 19 de Agosto de 1910.—El Alcalde, José Orejas.

### Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por esta Alcaldía se ha depositado una res vacuna de las señas que se expresan a continuación, que sin dueño conocido se encontró en el pueblo de Pendilla, haciendo daño en fincas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente para que el dueño de ella se presente a recogerla en el término de quince días; pues de otro modo será vendida en pública subasta, según dispone el Reglamento de Reses mostrancas.

Rodiezmo 15 de Agosto de 1910. El Alcalde, Francisco Díez.

#### Señas de la res.

Una vaca vieja, en malas carnes, pelo rojo claro, astas largas y abiertas, y en elanca izquierda tiene PA, que apenas se conocen.

### Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Con esta fecha queda expuesto al público por el tiempo de quince días, el presupuesto ordinario para 1911, para oír reclamaciones.

Boca de Huérgano 16 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Francisco Casado.

### Alcaldía constitucional de Paradaseca

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes a los años 1908 y 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Paradaseca 17 de Agosto de 1910. El Alcalde, Pedro Alonso.

### Alcaldía constitucional de Cebanico

Queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911, a fin de que puedan formularse reclamaciones.

Cebanico 18 de Agosto de 1910. El Alcalde, Valentín F. Ampudia.

### Alcaldía constitucional de Boñar

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas, con la obligación de prestar asistencia facultativa a 100 familias pobres, reconocimientos

de quintas y demás que se consignarán en el respectivo contrato.

Los aspirantes que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán ó remitirán a la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes acompañadas de cuantos justificantes de sus méritos y aptitudes tengan por conveniente en el plazo de treinta días de publicado este anuncio.

Boñar 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Benito Suárez.

### Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días, a los efectos reglamentarios.

Rabanal del Camino 14 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Andrés Carrera.

### Alcaldía constitucional de Villagatón

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días el proyecto de presupuesto para 1911.

Villagatón 16 de Agosto de 1910. El Alcalde, Cayetano Fernández.

### Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, por ausencia: El primer Concejal, Anastasio Ruano.

### Alcaldía Constitucional Grajal de Campos

En cumplimiento, y a los efectos que determina el art. 146 de la Ley municipal orgánica, el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Grajal de Campos 19 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Manuel Antolínez.

### Alcaldía constitucional de Gradefes

El proyecto de presupuesto formado en este Ayuntamiento para el año próximo de 1911, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Gradefes 18 de Agosto de 1910. El Alcalde, Lucio Valladares.

### Alcaldía constitucional de Valderrey

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta localidad durante el segundo trimestre del año actual.

Señalada ordinaria de 10 de Abril  
Se aprobó el acta de la sesión de 27 de Marzo y el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Se concedió una gratificación de 5 pesetas al tallador de mozos, y se

aprobaron los informes de la Comisión de Policía dados en expedientes seguidos contra D. Silvestre de la Fuente, D. Rosendo González, don Tomás González y otros.

Señalada ordinaria de 24 de Abril  
Únicamente se aprobó el acta de la sesión anterior.

Señalada extraordinaria de 24 de Abril

Se celebró bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Ramón Ramos, y en ella se declararon soldados a los mozos Felipe Cabero y Tomás González, y asimismo se declararon prófugos a varios.

Señalada ordinaria de 1.º de Mayo  
Sólo se acordó la aprobación de acta de la sesión anterior.

Señalada ordinaria de 22 de Mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de haberse otorgado a su favor una escritura de venta de un edificio, y de las resoluciones tomadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Señalada ordinaria de 14 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterada la Corporación de haber publicado el Sr. Alcalde en 1.º del mes corriente, un bando para cumplimiento del art. 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento. Igualmente lo quedó de haberse acudido a los Poderes públicos un suplica de socorro por los daños causados por pedriscos, y del ofrecimiento del Sr. Diputado a Cortes D. Manuel Gullón, para gestionar la concesión del socorro.

Se aprobó el informe de la Comisión, y en su consecuencia se obliga a D. Servando del Río al derribo de una pared.

Se nombró en Comisión a los señores Presidente, Morán y de la Fuente, para redactar un pliego de condiciones y plano para la construcción de una Casa-Escuela.

Nombróse Comisionado de apremio a D. Remigio Cabero, contra industriales que no han satisfecho el impuesto municipal sobre establecimientos públicos.

Señalada ordinaria de 19 de Junio

Aprobóse el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para el mes actual.

Se dispuso pase a informe de la Junta pericial una instancia de don Cipriano Cadierno, pidiendo se destituya un error en el amillaramiento, cometido en 1885.

Desestimóse una instancia de don Miguel Alvarez, quien pide se le enajene una parcela de terreno, y se variaron las horas de las sesiones ordinarias para las dieciséis de cada domingo, y de seis a siete de los martes.

Señalada extraordinaria de 19 de Junio

Se declaró exento del servicio militar al mozo Justo del Río.

La Junta municipal no celebró sesión alguna durante este trimestre.

El precedente extracto concuerda con los originales de su referencia, y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal, lo firmo en Valderrey a 2 de Julio de 1910.—El Secretario, Domingo G. Ríos.

«Aprobado en sesión de hoy: remítase al Sr. Gobernador civil. Val-

derrey 9 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Prieto. >

**Alcaldía constitucional de Villamañán**

Según me participa el vecino de esta villa, Manuel Marcos Carreño, el día 6 del corriente, á las doce, le desapareció de casa un pollino de 2 años de edad, entero, pelo negro y largo, alzada regular.

La persona en cuyo poder se encuentre, se servirá avisar á esta Alcaldía.

Villamañán á 16 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Agustín Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Vegas del Condado**

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, el presupuesto ordinario para 1911; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Vegas del Condado 16 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Francisco González.

**Alcaldía constitucional de Vegaquemada**

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1911, previa censura del Regidor Síndico y examinado por la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Municipal, queda desde esta fecha al público en Secretaría por término de quince días.

Vegaquemada 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Marcial Castañón

**Alcaldía constitucional de Luyego**

Queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1911, con el fin de oír reclamaciones.

Luyego 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Domingo Fuente.

**Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos**

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas municipales del mismo de administración y de caudales, correspondientes al año de 1909, y el proyecto de presupuesto ordinario para el de 1911, á los efectos legales.

Vega de Valcarlos 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Darío M. Castedo.

**Alcaldía constitucional de Alvares**

El proyecto de presupuesto para el año de 1911, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días.

Alvares 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Francisco J. Silván

**MINAS CADUCADAS**

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir las renunciaciones presentadas por sus propietarios, de las minas que á continuación se expresan, declarando la caducidad de las respectivas concesiones, y francos y registrables los terrenos correspondientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mitral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
5 656	Popele.	Hierro.	La Chiana	Borretes.	52	D. Alberto Laurín.	León
5 746	Victoria.	Idem.	Paradela.	Priananza.	7	Idem.	
5 639	Veremos	Idem.	Idem.	Idem.	119	D. José González.	
5 669	Segura.	Idem.	Idem.	Idem.	60	Idem.	

**JUZGADOS**

Don Antonio García Arias, Juez municipal de Soto y Amio.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Antonio García Arias, Juez; D. Tomás Arias y D. Manuel Díez, Adjuntos.—En Soto y Amio, á trece de Agosto de mil novecientos diez; el Tribunal municipal compuesto por los señores del margen: habiendo visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Angel Cubría Cubria, vecino de La Magdalena de Canales, contra D. Martín Alvarez Díez, vecino de Vega de Perros, sobre pago de doscientas veintidós pesetas setenta y cinco céntimos, ré-

dito legal, procedentes de una obligación de préstamo y costas;

Fallamos, que teniendo por confeso á D. Martín Alvarez Díez, debemos condenarle y le condenamos en rebeldía al pago de doscientas veintidós pesetas setenta y cinco céntimos, rédito legal por que le ha demandado D. Angel Cubría y Cubria, y en las costas del juicio y embargo.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio García Arias, Tomás Arias.—Manuel Díez.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, se firma el presente en Soto y Amio á dieciséis de Agosto de mil novecientos diez.—Antonio García Arias.—Ante mí, Manuel Rodríguez, Secretario.

Don Heraclio Pescador Velasco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á Manuel Pinto, de esta vecindad, como apoderado de su convecino D. Antonio Torregrosa, se ponen á pública licitación, por término de veinte días, y como de la propiedad de Martín Reyero, vecino de Saholices del Payuelo, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el pueblo de Reliegos y calle de la Iglesia, sin número: linda Oriente, otra de Lorenzo Castro; Mediodía, la calle referida; Poniente, calle pública, y Norte, dicha calle; tasada en 375

2.º Un prado, en término de dicho Reliegos, en San Cristóbal, de dos celemines, cuatro áreas y veinticuatro centiáreas: linda Oriente, otro de Isidro Castro; Mediodía, tierra de Lorenzo Castro; Poniente, prado de Juan Manuel Bercego, y Norte, tierra de Albino Alvarez; tasado en 55

3.º Otro prado, en igual término, á la Laguna de la Carrera, de seis cuartillos, tres áreas y dieciocho centiáreas: linda Oriente, otro de Melchor Migueliez; Mediodía, otro de Francisco Rodríguez, y Poniente, tierra de Eugenio Fernández; tasado en 25

4.º Otro prado, en igual término, á Valdivia, de dos celemines, cuatro áreas y veinticuatro centiáreas: linda Oriente, prado; Mediodía, tierra de Felipe Santamaría; Poniente, prado de Nicolás Reguero, y Norte, tierra de herederos de Manuel Prieto; tasado en 100

5.º Una tierra, á Carre-Santamaría, de dos celemines, 11 áreas y setenta y dos centiáreas: linda Oriente, otra de Tomás Castro; Mediodía, dicho camino, y Poniente, tierra de Baltasar Cembranos; tasada en 40

6.º Una huerta, á Carre-Santamaría, de seis celemines, doce áreas y setenta y dos centiáreas: linda Oriente, su partija; Mediodía y Poniente, calle, y Norte, otra de herederos de Felipe Sandoval; tasada en 95

7.º Otra huerta, en igual sitio, de las de San Martín, no

consta cabida: linda Oriente, otra huerta; Mediodía y Poniente, otra de Angel Castro; tasada en 50

El remate tendrá lugar en esta audiencia el día dieciséis del próximo mes de Septiembre, á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º No existen títulos de propiedad, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

2.º No serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; y

3.º Para tomar parte en el remate, se hace preciso la previa consignación en establecimiento público ó sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Mansilla de las Mulas á dieciocho de Agosto de mil novecientos diez.—Heraclio Pescador.—P. S. M., Clemente Fierres.

**ANUNCIO OFICIAL**

Nos el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Oviedo; Hacemos saber: Que se halla vacante la Escuela de niños de Oseja de Sajambre, en León, cuya provisión nos corresponde. Por tanto, citamos y llamamos por este edicto, á todos los que desearan obtenerla, para que en el término de treinta, á contar desde la fecha, se dirijan al infrascrito Secretario, acompañando á la solicitud el título profesional, hoja debidamente autorizada de méritos y servicios, y certificación de buena conducta moral y religiosa, expedida por el propio Párroco.

Para que llegue á conocimiento de los interesados, hemos acordado despachar el presente, visado por el Sr. Deán, sellado con el de nuestras armas, y retreado por nuestro Secretario en Oviedo á ocho de Agosto de mil novecientos diez.—Dr. Benigno Rodríguez, Deán.—Arturo de Sandoval y Abellán, Secretario.

Edicto anunciando la vacante de la Escuela de niños de Oseja de Sajambre, á la cual puede aspirarse durante el plazo de treinta días, que comienzan en ocho de Agosto y concluyen en seis de Septiembre.

Colomán Ulloa González, hijo de Juan y Antonia, natural de Ruitelán, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad, sin señas personales ni particulares, de estatura 1'637 metros, domiciliado últimamente en el Hipódromo (Meilla), procesado por haber faltado á la lista de retreta del día 2 de Mayo último, sin que haya vuelto hasta la fecha, comparecerá en término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de León y Gaceta de Madrid, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería de San Fernando, núm. 11, D. Carlos Ducassi Mendieta, de gurrución en Meilla, siendo declarado rebelde caso de no presentarse.

Dado en el Hipódromo (Meilla) á 10 de Agosto de 1910.—Carlos Ducassi.

Imp. de la Diputación provincial.